

Constancia: Al despacho de la señora Juez el presente proceso informando que el demandado se notificó personalmente del mandamiento de pago en su contra y durante el término de traslado de la demanda la contesto oportunamente, proponiendo excepciones.

CLORIS LUZ ALVAREZ SANCHEZ
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
AGUACHICA CESAR

Aguachica, Cesar Nueve (09) de julio de Dos Mil Veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: ROSALBA PALLARES DE MEZA Y JAIRO MESA PALLARES
RADICADO: 2018-00273

De conformidad con la constancia secretarial antecede, y como quiera que el demandado se notificó personalmente del auto que libró mandamiento de pago del 16 de agosto de 2018, proponiendo excepciones de mérito, se correrá traslado de las mismas a la parte demandante en la forma dispuesta en el numeral 1º del artículo 443 del C.G.P.

Por lo anterior se

RESUELVE

PRIMERO: CÓRRASE TRASLADO a la parte demandante de las excepciones de fondo propuestas por la parte demandada, por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ella, adjunte o solicite las pruebas que pretenda hacer valer. Permanezcan los autos en la Secretaría por dicho término y con la finalidad anotada.

SEGUNDO: RECONOCER al Doctor GUILLERMO ANTONIO YAZO GALLARDO, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.912.685 de Aguachica Cesar, y portador de la T.P. 52622 del C.S.J. para que actúe en calidad de endosatario al cobro judicial de la parte demandada ROSALBA PALLARES DE MEZA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA MARCELA MARTINEZ CASTAÑEDA
JUEZ

CLAS

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
AGUACHICA, CESAR

Hoy, _____, se notifica a las partes el anterior proveído,
por notificación que se realiza por Estado No. _____.

CLORIS LUZ ALVAREZ SANCHEZ
Secretaria